



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

"2008 2010" Bicentenario de la independencia y
Centenario de la revolución en la Ciudad de México

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

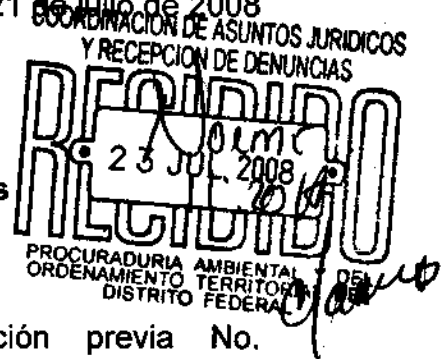
SUBDIRECCIÓN DE DICTÁMENES Y PERITAJES
DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ACUSE

Oficio No. PAOTDF/SOT/SDP/174/2008

Ciudad de México, a 21 de julio de 2008

LIC. ANTONIO LOPEZ LAGARDE.
Agente del Ministerio Público de la
Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos Ambientales
de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
PRESENTE



Me refiero a su escrito en relación a la averiguación previa No. FACI/50/T2/0477/08-04, en el que nos solicita formular Dictamen Técnico que determine si el paraje denominado "Ocotenco Cazulco" en la Delegación Magdalena Contreras, está considerado como suelo de conservación, área natural protegida, área de valor ambiental, área verde en suelo urbano o barranca, asimismo los daños ambientales ocasionados en el interior del mismo.

A este respecto, envío a usted Dictamen Técnico Ambiental No.89 del predio en comento así como mapas de zonificación.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
La Subdirectora

Lic. Teresa Angélica Flores Godínez

22 Julio 2008
Recibido



**FISCALÍA ESPECIAL
PARA LA ATENCIÓN DE LOS
DELITOS AMBIENTALES**

C.c.p.- Lic. Francisco Javier Cantón del Moral.- Subprocurador del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.- Para su conocimiento.
Lic. Verónica Melo García.- Coordinadora de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias de la PAOT. En atención a su oficio PAOT/CAJRD/500/329/2007

TAFG/MTC



DICTAMEN No. 89

**DICTAMEN TÉCNICO AMBIENTAL DEL PARAJE OCOTENCO CAZULCO,
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS.**

Mediante escrito de fecha 15 de mayo del 2008, y en relación a la averiguación previa FACI/50/T2/0477/08-04, la Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos Ambientales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, solicitó a esta Subprocuraduría la realización de un dictamen técnico ambiental en relación al paraje denominado "Ocotenco Cazulco", en el que se determine lo siguiente:

- ✓ Geoposicionamiento satelital en el paraje conocido como "Ocotenco Cazulco"
- ✓ Determinar si es suelo de conservación, área natural protegida, área verde, área verde de valor ambiental o barranca
- ✓ Daños ambientales ocasionados

Con fundamento en los artículos 15 BIS 4 fracciones II y XIV y 25 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y el artículo 114 de su Reglamento los C.C. Martín Toquero García y Delfo López Velasco, personal adscrito a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con fecha 22 de mayo de 2008, realizaron el reconocimiento de hechos en compañía de personal de la Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos Ambientales donde se observó lo siguiente:

- Sobre la Calle Prolongación Buenavista a la altura de un tanque de agua de la Comisión Nacional del Agua y de una caseta de vigilancia se encuentra un predio delimitado con palos y alambre de púas con un Zaguán de aproximadamente 3x2m.
- En la parte Noreste del predio hay 5 construcciones de tipo semipermanente de 6x4m aproximadamente con muros de adobe techo de lámina de cartón puertas y ventanas de madera y herrería
- En la parte Sur del predio sobre la Calle Prolongación Buenavista hay 3 construcciones de tipo provisional de 6x4m aproximadamente con muros de lámina galvanizada y techo de lámina de cartón.
- En la parte Este del predio hay 2 construcciones la primera de tipo permanente hecha con muros de piedra braza y losa de 8x6 m aproximadamente y la segunda de tipo provisional de 8x6m aproximadamente con muros de madera y techo en forma de dos aguas de lámina de asbesto.



- Todas las construcciones que se encuentran dentro del predio se encuentran habitadas.
- Hay tendido de cables sobre el predio para el alumbrado de las viviendas.
- El almacenamiento de agua es mediante tambos de 200 litros
- Se observan letrinas
- Hay descargas de aguas jabonosas a cielo abierto

Se obtuvieron las siguientes coordenadas a campo abierto:

No.	X	Y
1	472703	2132593
2	472591	2132571
3	472610	2132592
4	472664	2132614
5	472673	2132602
6	472655	2132624
7	472714	2132600
8	472730	21322609
9	472766	2132629
10	472700	2132690

Referencia: lecturas de ubicación UTM, con un aparato geoposicionador marca Magellan de 12 satélites referidas en NAD 27 con un margen de error de entre 5 y 10m aproximadamente.

Adicionalmente se tomo una fotografía del predio, mismas que se anexan al presente (Ver Anexo I).

Considerando que los hechos constatados pueden constituir violaciones o incumplimientos de la legislación ambiental y/o territorial del Distrito Federal, y con fundamento en el artículo 15 BIS 4 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, y con base en las funciones conferidas a esta Subdirección en el Manual Administrativo de este Organismo Descentralizado **se elabora el siguiente Dictamen Técnico** sobre el paraje denominado "Ocotenco Cazulco", Delegación Magdalena Contreras.



El Sistema de Información Geográfica del Programa General de Ordenamiento Ecológico para el Distrito Federal¹ es la herramienta con la que cuenta la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y que sirve de referencia para determinar la zonificación emitida en este dictamen. Una vez obtenidas las coordenadas en el reconocimiento de hechos se ingresan en el Sistema en comentario dando como resultado que el paraje denominado "Ocotenco Cazulco", Delegación Magdalena Contreras se encuentran en **Suelo de Conservación**, con la zonificación **Agroforestal**, con una **superficie de 0.850 ha.**, tal como se muestra en el mapa. (Ver Anexo II).

Suelo de Conservación

"En el suelo de conservación se mantienen los procesos ecológicos y evolutivos de los ecosistemas, y se generan bienes y servicios ambientales que son indispensables para la población y para la sobrevivencia de la ciudad".²

Agroforestal (AF)

Zonas preferentemente forestales, de transición entre el bosque y terrenos agropecuarios. En estas zonas se fomenta el uso múltiple del suelo, a través de actividades agrícolas, silvícolas, frutícolas, de pastoreo y agrosilvopastoriles.³

Para esta zonificación se prohíben las siguientes actividades que se describen en la siguiente tabla de usos de suelo.

USOS DE SUELO PROHIBIDO EN EL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL DISTRITO FEDERAL. Agroforestal (AF).		
SECTOR	ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD ESPECIFICA
AGRÍCOLA	Extensiva	Cultivos básicos y forrajeros
	Tecnologías y métodos	Uso de maquinaria
		Quemas
		Construcción de terrazas
		Deshierbe
PECUARIO	Ganadería	Libre
		Quemas
		Deshierbe
		Deshechos de excretas y residuos

Fuente: Versión Abreviada para Divulgación del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Secretaría de Medio Ambiente. Agosto del 2000.

1 Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF). Versión Abreviada para Divulgación. Agosto 2000.
2 Ibidem página 23
3 Ibidem. Pag.31



USOS DE SUELO PROHIBIDO EN EL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL DISTRITO FEDERAL. Agroforestal (AF).		
SECTOR	ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD ESPECIFICA
FORESTAL	Maderable	Desmante
	No maderable	Extracción de pasto Producción de carbón vegetal
	Restauración	Introducción de especies exóticas y no nativas
FORESTAL	Control y prevención de incendios, plagas y enfermedades	Quemas
ACUACULTURA	Tradicional y comercial	Modificación de cauces
		Manejo de sustancias químicas
VIDA SILVESTRE	Autoconsumo	Caza
	Comercial	Cinegéticas
		Introducción de especies exóticas y no nativas Extracción de especies
TURÍSTICO	Ecoturismo	Extracción de especies silvestres
	Recreación y deporte	Prácticas en vehículos motorizados
		Ferias y exposiciones
		Equitación Motocross
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	Manejo de residuos	Disposición de aguas residuales
		Confinamiento de desechos orgánicos e inorgánicos
		Tiro de desechos sólidos y de construcción
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	Redes e instalaciones	Entubamiento, desviación, contaminación de cauces y ríos
		Desecamiento y contaminación de manantiales y humedales
		Construcción de red sanitaria
		Construcción de red hidráulica

Fuente: Versión Abreviada para Divulgación del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Secretaría de Medio Ambiente. Agosto del 2000.



USOS DE SUELO PROHIBIDO EN EL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL DISTRITO FEDERAL. Agroforestal (AF).		
SECTOR	ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD ESPECIFICA
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	Redes e instalaciones	Pista de aterrizaje, helipuertos, central de maquinaria y vehiculos
		Depósito de combustible
		Centros de transformación agroindustrial
		Centros de espectáculos, exposiciones, recreativos y campestres
		Campos deportivos
		Clubs campestres
		Campos de golf
		Aserraderos
		Almacenamiento y centros de acopio
		Rastros
		Silos y hornos forrajeros
		Lienzos charros y pistas de equitación
		Campos de tiro
		Centros de socorro y central de ambulancia y bomberos
Pistas y ciclopistas		
MINERÍA	Extracción de materiales pétreos	Para fines comerciales

Fuente: Versión Abreviada para Divulgación del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Secretaría de Medio Ambiente. Agosto del 2000.

Posteriormente se consultó el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente en la Delegación Magdalena Contreras el cual localiza al paraje denominado "Ocotenco Cazulco", en la zonificación de **Preservación Ecológica (PE)** tal como se muestra en el mapa (Anexo III).



Preservación Ecológica. (PE)

Definida con el fin de mantener las condiciones naturales del territorio, dado su importancia en el equilibrio ecológico, sujetas a programas de conservación restauración y programas de manejo para la recuperación de las zonas boscosas, deben preservarse de invasiones o ventas ilegales y permiten solo actividades recreativas y ecoturísticas de carácter extensivo controlado. Los lineamientos para dar pauta a la equivalencia de la clasificación del PGDUDF y el PGOEDF.⁴

Para esta zonificación se prohíben las siguientes actividades que se describen en la siguiente tabla de usos de suelo.

CLASIFICACIÓN DE USOS DE SUELO USOS DE SUELO PROHIBIDO EN EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO EN MAGDALENA CONTRERAS. Preservación Ecológica (PE).		
Habitación	Vivienda	Vivienda
Comercio	Abasto y Almacenamiento	Mercado y Tianguis
		Bodega, almacenamiento centro de acopio de productos perecederos, implementos agrícolas y alimentos.
		Bodega de productos no perecederos y bienes muebles
		Comercialización de combustibles (Petroleras y carbón vegetal)
		Gasolineras (con o sin tiendas de convivencia, con o sin servicios de lavado y engrasado de vehículos, encerado y lubricación.
		Estaciones de gas carburante
		Rastrós y frigoríficos
		Molinos

Fuente: Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación la Magdalena Contreras del Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 28 de enero de 2005

⁴ Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación la Magdalena Contreras del Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 28 de enero de 2005. Pág. 73



CLASIFICACIÓN DE USOS DE SUELO USOS DE SUELO PROHIBIDO EN EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO EN MAGDALENA CONTRERAS. Preservación Ecológica (PE).		
Comercio	Productos básicos y de especialidades	Venta de abarrotes, comestibles y comida elaborada sin comedor, panaderías, granos, forrajes
		Venta de artículos manufacturados, farmacias y boticas
		Venta de materiales de construcción y madererías
Servicios	Agencias y Talleres de reparación	Talleres automotrices, llanteras y vulcanizadoras
		Taller de reparación de maquinaria, lavadoras, refrigeradores y bicicletas
	Servicios	Gimnasio y adiestramiento físico
		Baños públicos
		Salas de belleza, peluquerías, lavanderías, tintorerías sastrerías y laboratorios fotográficos
	Administración pública y privada	Oficinas de gobierno
		Bancos y casas de cambio
		Oficinas Privadas y consultorios
	Hospitales	Hospital de urgencias, de especialidades, general y centro medico
	Centros de salud	Centros de salud, clínicas de urgencia y clínicas en general
		Laboratorios dentales, análisis clínicos y radiografías

Fuente: Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación la Magdalena Contreras del Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 28 de enero de 2005



CLASIFICACIÓN DE USOS DE SUELO USOS DE SUELO PROHIBIDO EN EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO EN MAGDALENA CONTRERAS. Preservación Ecológica (PE).		
Servicios	Asistencia social	Orfanatorios, asilos de ancianos, casa de cuna y otras instituciones de asistencia
	Asistencia animal	Clínicas, dispensarios, veterinarias y tiendas de animales Laboratorios, e instalaciones de asistencia animal
	Educación elemental	Guarderías, jardín de niños y escuelas para niños atípicos Escuelas primarias
	Educación media	Academia de danza, belleza, contabilidad y computación Escuelas secundarias y secundarias técnicas Universidades, Preparatorias, Institutos Técnicos y Vocaciones Centros de educación y capacitación para el desarrollo agropecuario
	Centros de Información	Bibliotecas, hemerotecas y archivos de consulta pública
	Instituciones religiosas	Templos y lugares para cultivo
	Alimentos entretenimiento	Cafés, fondas y restaurantes sin venta de bebida alcohólica Restaurante con venta de bebidas alcohólicas Cantinas, bares, cervecerías, pulquerías y video bares Cines Ferias, exposiciones y circos Billares

Fuente: Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación la Magdalena Contreras del Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 28 de enero de 2005



CLASIFICACIÓN DE USOS DE SUELO USOS DE SUELO PROHIBIDO EN EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO EN MAGDALENA CONTRERAS. Preservación Ecológica (PE).		
Servicios	Alimentos entretenimiento	Clubes sociales, salones para banquetes, fiesta o de baile y salones para fiestas infantiles
	Ecoturismo, deportes y recreación	Centros comunitarios y culturales
		Campos deportivos sin techar
		Centros deportivos, albercas, pistas
		Pistas de equitación y lienzos charros
	Emergencias	Puestos de socorro y centrales de ambulancias
	Servicios funerarios	Cementerios y crematorios
		Agencias funerarias y de inhumación
	Transportes terrestres	Paraderos de autotransporte urbano y foráneo
	Estacionamientos públicos	
	Comunicaciones	Agencias de correo, telégrafos y teléfonos
Industria	Industrial y agroindustrial	Herrerías, elaboración de piezas de joyería y orfebrería, lámparas y candiles de uso doméstico y ornamental; juguetes de diversos tipos; instrumentos musicales; artículos y aparatos deportivos y otras manufacturas, metálicas, cancelarías, torno y cuajados.
Infraestructura	Infraestructura	Estaciones y subestaciones eléctricas

Fuente: Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación la Magdalena Contreras del Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 28 de enero de 2005



CLASIFICACIÓN DE USOS DE SUELO USOS DE SUELO PROHIBIDO EN EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO EN MAGDALENA CONTRERAS.		
Preservación Ecológica (PE).		
Infraestructura	Infraestructura	Estaciones de transferencia de basura
		Senderos
		Centrales de maquinaria agrícola
		Helipuertos y pistas de aterrizar
Agrícola	Agrícola	Campos de cultivo anuales de estación y tradicional
		Silos y hornos forrajeros
Forestal	Forestal	Campos experimentales
Pecuaría	En general y Silvestre	Potrerros, establos y corrales

Fuente: Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación la Magdalena Contreras del Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 28 de enero de 2005

En las áreas de Preservación Ecológica (PE)

Las instalaciones relacionadas con los usos permitidos por los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, necesarias para desarrollar las actividades generales y específicas autorizadas por el **Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal**, con el objeto de instrumentar las acciones de gestión ambiental para mantener los bienes y servicios ambientales y fomentar el desarrollo rural del suelo de conservación.⁵

Los daños ambientales ocasionados por las construcciones dentro del paraje conocido como "Ocotenco Cazulco" son:

- Pérdida de la infiltración de agua pluvial para la recarga de mantos acuíferos por la compactación del terreno.
- Afectación al ecosistema natural lo que repercute de manera negativa en la captación de carbono y producción de oxígeno al no permitir el crecimiento de vegetación natural.
- Pérdida de arbolado para el desplante de las construcciones. Los árboles abaten el ruido ya que su tejido vegetal amortigua el impacto de las ondas sonoras, reduciendo los niveles de ruidos en calles de 6 a 10 decibeles.

⁵ Norma de Ordenación General No. 20, Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan las Normas de Ordenación Generales para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 6 de abril de 2005.



- El papel interceptor de gotas de lluvia de la vegetación se ha perdido, por lo que aumenta la acción erosionante, acrecentando la cantidad y velocidad del escurrimiento superficial, no permitiendo la recuperación del suelo.
- Pérdida de hábitats y por tanto de especies tanto de flora como de fauna que coexisten en la zona.

Lo anterior, trae como consecuencia la pérdida de algunos servicios ambientales que la zona prestaba a la Ciudad tales como son:

- Filtro natural que elimina gases tóxicos.
- Producción de oxígeno (O₂).
- Aislador y absorbente de ondas sonoras producidas por vehículos de la zona.
- Barreras contra la velocidad del viento.
- Producción de hojarasca, la cual proporciona una fuente de materia orgánica.
- Hábitat para un adecuado desarrollo de las aves existentes de la zona.

Conclusiones

Las construcciones que conforman el paraje denominado "Ocotenco Cazulco" en la Delegación Magdalena Contreras se encuentran en **Suelo de Conservación, con la zonificación Agroforestal (AF)**, con una superficie de 0.850 ha. de acuerdo al Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), donde el uso habitacional se encuentra prohibido, toda vez que en los lineamientos generales para el Uso de Suelo y la conservación de los recursos naturales del mismo Programa, establece que toda construcción u obra pública o privada, que se pretenda desarrollar en Suelo de Conservación, se entenderá exclusivamente como instalaciones vinculadas a actividades relacionadas y afines con el uso de suelo permitido por el PGOEDF, además deberán cumplir con los permisos y autorizaciones en materia urbana y ambiental aplicables.⁶

Los daños ambientales ocasionados por las construcciones que conforman el paraje denominado "Ocotenco Cazulco" son: remoción de cubierta vegetal, compactación del suelo en un área aproximada de 0.850 ha. afectación al ecosistema natural; pérdida de arbolado; pérdida de la cubierta vegetal; pérdida de hábitat para varias especies de aves y pequeños mamíferos; alteración del microclima, disminución de la infiltración del agua a las capas freáticas; el papel interceptor de gotas de lluvia de la vegetación se pierde, por lo que aumenta la acción erosionante, acrecentando la cantidad y velocidad del escurrimiento superficial, no permitiendo la recuperación del suelo; pérdida de hábitats y por tanto de especies tanto de flora como de fauna que coexisten en la zona.

⁶ Ibidem pag 75



Así mismo de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente en la Delegación Magdalena Contreras el paraje denominado "Ocotenco Cazulco", se encuentra en la en la zonificación de **Preservación Ecológica (PE)**, en la que de acuerdo a la tabla de usos del suelo de Conservación⁷ de dicho Programa Delegacional **la Vivienda se encuentra Prohibida.**

Por tanto y en relación a la importancia del suelo, la ocupación de estos espacios debe limitarse para evitar el cambio de uso de suelo para la protección del mismo y de los recursos naturales.

El presente se emite de acuerdo a nuestro leal saber y entender.

México D. F. a 21 de julio de 2008

ATENTAMENTE

Biól. Martín Toquero García
Ced. Prof. 4212663

Técnico Especializado adscrito a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal

Tec. Rogelio Ayala Rodríguez

Asistente Operativo adscrito a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal

⁷ Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación la Magdalena Contreras del Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 28 de enero de 2005. Pág. 84



Bibliografía.

Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), Versión Abreviada para Divulgación. Agosto 2000. pags. 80.

Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación la Magdalena Contreras del Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 28 de enero de 2005.

Norma de Ordenación General No. 20, Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan las Normas de Ordenación Generales para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 8 de abril de 2005.



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

*"2008 2010" Bicentenario de la independencia y
Centenario de la Revolución en la Ciudad de México.*

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN DE DICTÁMENES Y PERITAJES DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**ANEXO I.- FOTOGRAFÍAS DE LAS CONSTRUCCIONES QUE SE
ENCUENTRAN EN EL PARAJE DENOMINADO "OCOTENCO
CAZULCO ", DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS.**



Construcciones de adobe que conforman el paraje denominado "Ocotenco Cazulco", Delegación Magdalena Contreras.

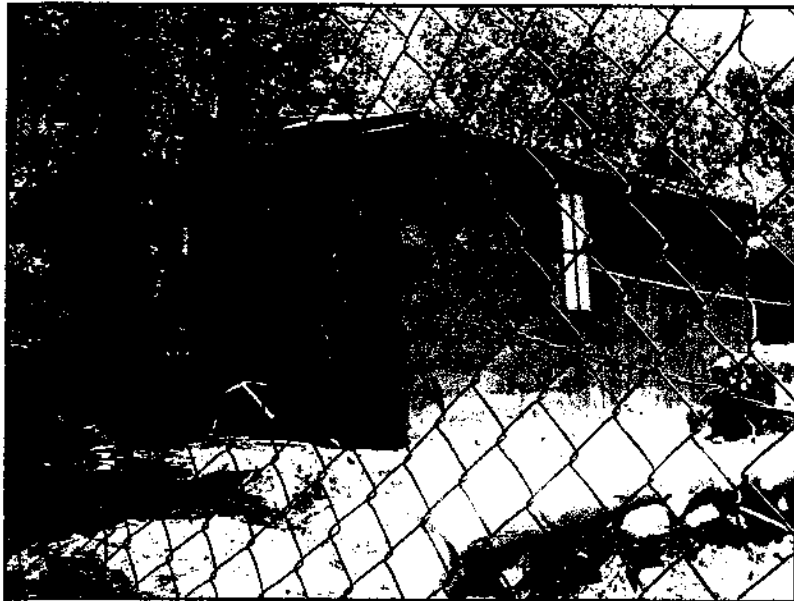


Foto.- 1.

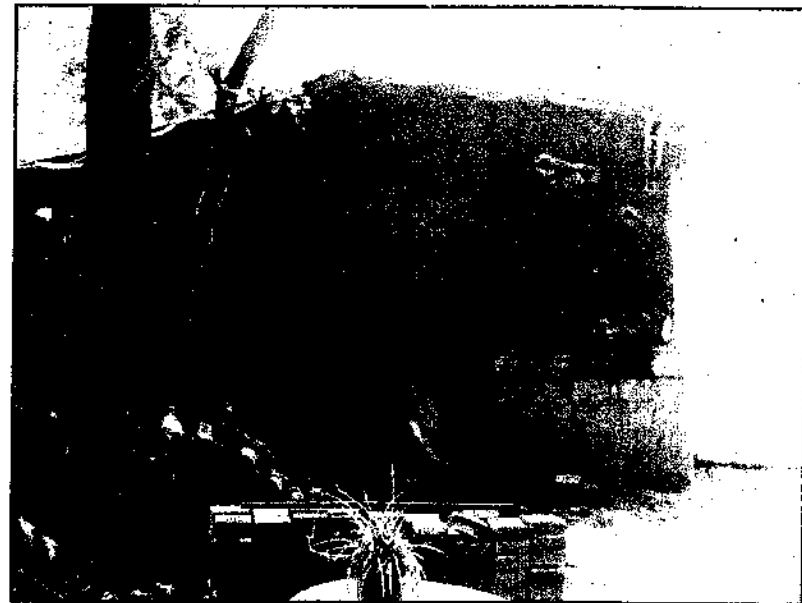


Foto.- 2.



**Construcciones de lámina y piedra braza que conforman el paraje denominado
"Ocotenco Cazulco", Delegación Magdalena Contreras.**



Foto.- 3.

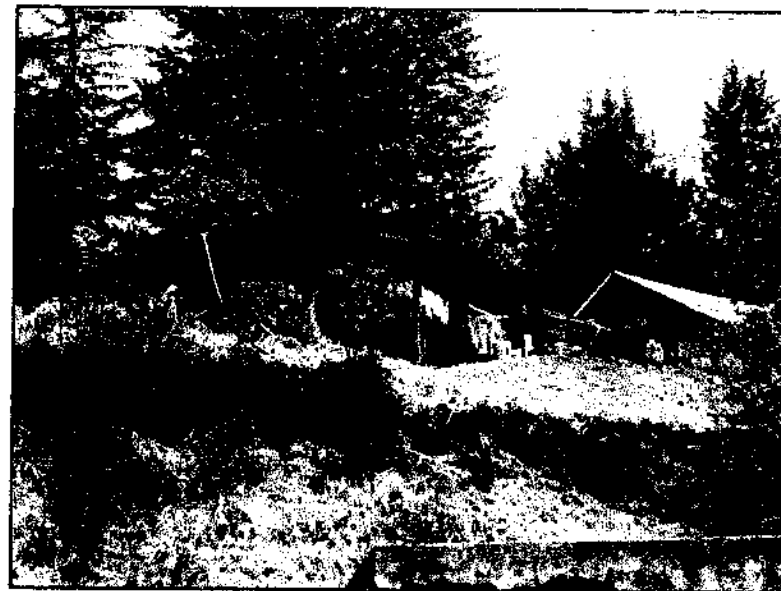


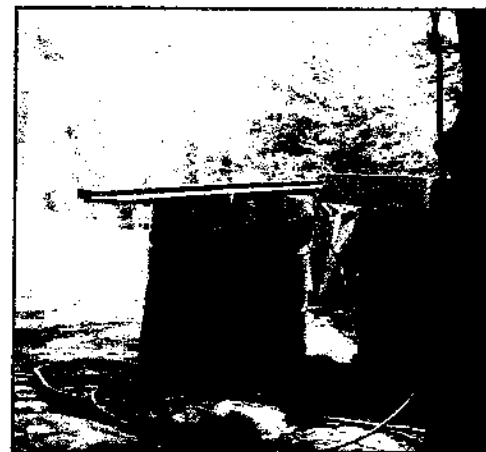
Foto.- 4.



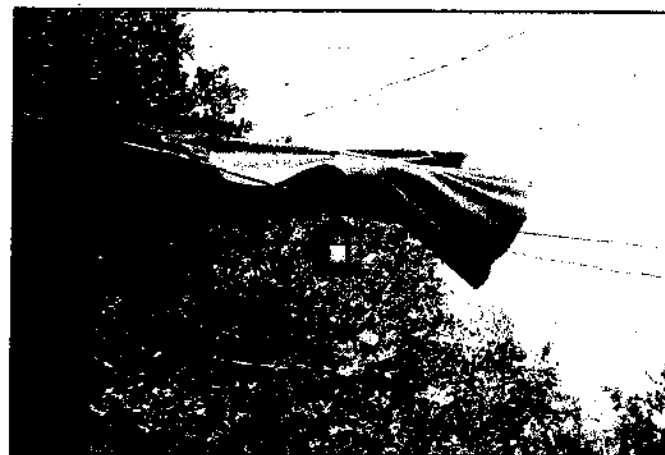
Servicios con los que cuenta el paraje denominado "Ocotenco Cazulco" Delegación Magdalena Contreras.



Foto.- 5. Letrinas dentro del paraje



**Foto.- 6. Almacenamiento de agua
en tambos de 200L.**



**Foto.- 7. Luz de manera informal para el
alumbrado de las viviendas**



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

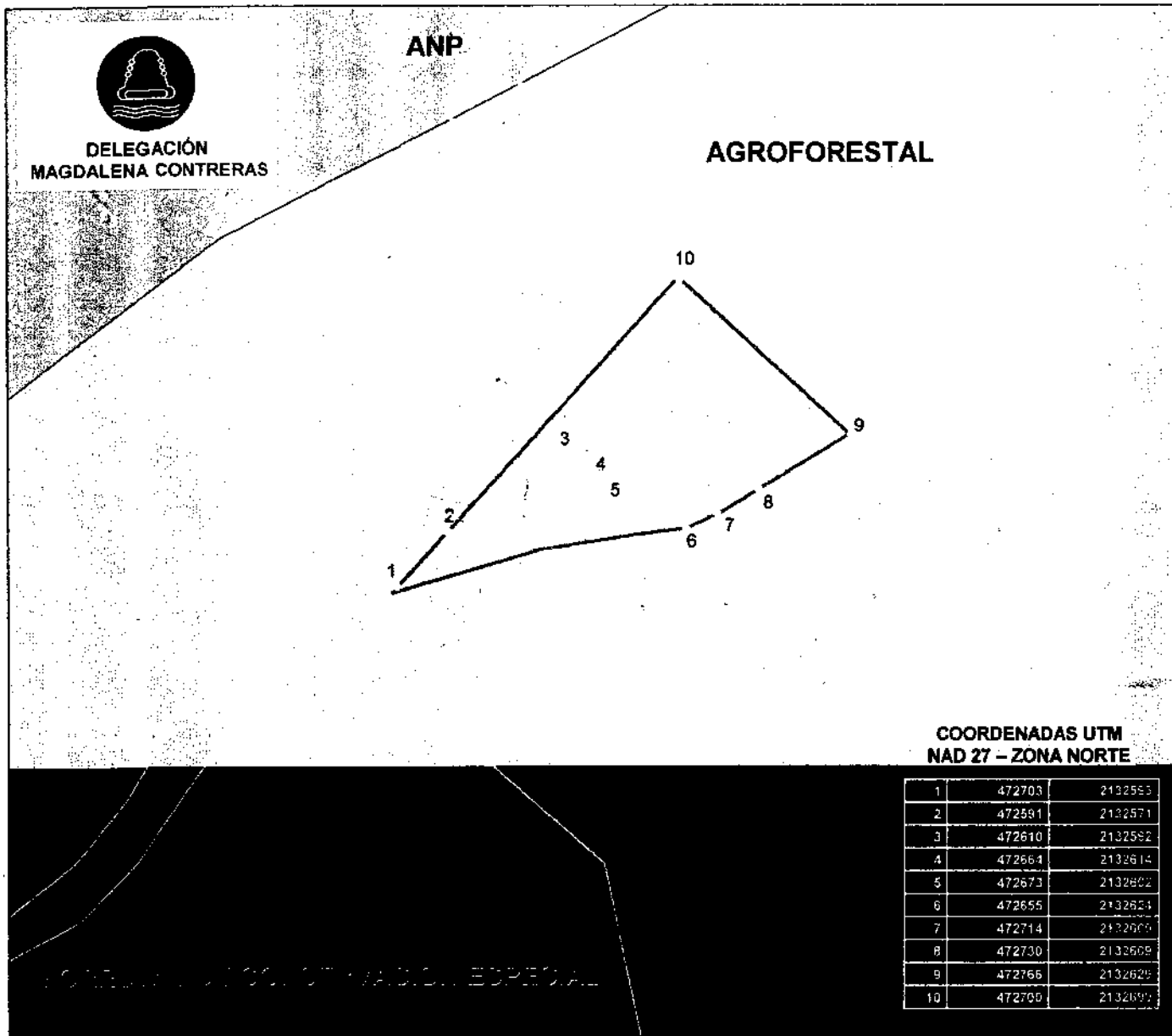
**"2007-2010" Bicentenario de la independencia y
Centenario de la Revolución en la Ciudad de México.**


SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN DE DICTÁMENES Y PERITAJES DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**ANEXO II.- MAPA DE UBICACIÓN DEL PARAJE DENOMINADO
"OCOTENCO CAZULCO", DELEGACIÓN MAGDALENA
CONTRERAS, DE ACUERDO AL PROGRAMA GENERAL DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL DISTRITO FEDERAL
(PGOEDF) Y FOTOGRAFÍA ÁEREA 2005.**


PARAJE CAZULCO




PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL
 SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 SUBDIRECCIÓN DE DICTAMENES Y PERITAJES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Localización



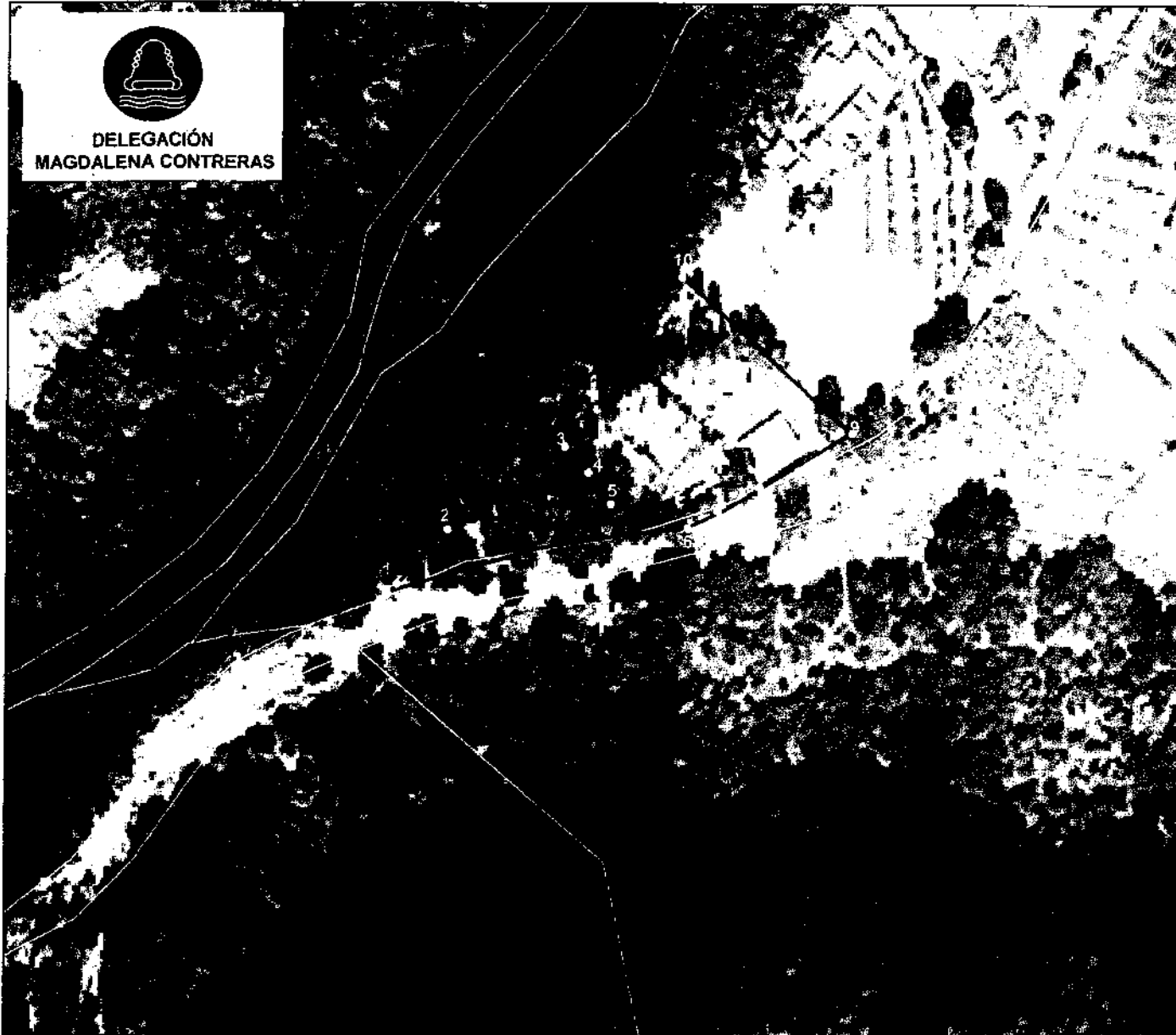

 Predio Cazulco, con una superficie de 0.850 ha.


PGOEDF

-  Agroecológico
-  Agroecológico Especial
-  Agroforestal
-  Agroforestal Especial
-  Áreas Naturales Protegidas
-  Equipamientos Urbanos
-  Forestal de Conservación
-  Forestal de Conservación Especial
-  Forestal de Protección
-  Forestal de Protección Especial
-  Poblados Rurales
-  Programas Parciales

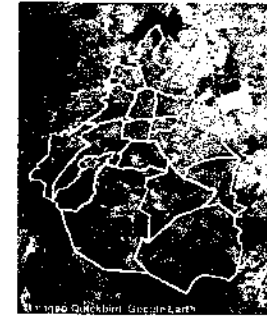
Vías de comunicación

PARAJE CAZULCO




PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL
 SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 SUBDIRECCIÓN DE DICTAMENES Y PERITAJES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Localización



Fotografía aérea 2005

Vías de comunicación

Predio Cazulco, con una superficie de 0.850 ha.

COORDENADAS UTM
NAD 27 - ZONA NORTE

1	472703	2132593
2	472691	2132671
3	472610	2132592
4	472684	2132614
5	472673	2132602
6	472655	2132824
7	472714	2132600
8	472730	2132809
9	472766	2132629
10	472700	2132690



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

**"2008 2010" Bicentenario de la independencia y
Centenario de la Revolución en la Ciudad de México.**

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN DE DICTÁMENES Y PERITAJES DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**ANEXO III.- MAPA DE UBICACIÓN DEL PARAJE DENOMINADO
"OCOTENCO CAZULCO", DELEGACIÓN MAGDALENA
CONTRERAS, DE ACUERDO AL PROGRAMA DELEGACIONAL
DE DESARROLLO URBANO VIGENTE EN LA DELEGACIÓN
MAGDALENA CONTRERAS.**



DELEGACIÓN
MAGDALENA CONTRERAS

CAZULCO

10

9

8

7

6

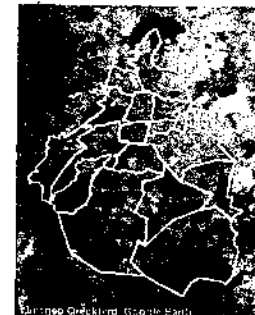
2

1

Parcela	Superficie (ha)	Observaciones
1	0.05	
2	0.05	
3	0.05	
4	0.05	
5	0.05	
6	0.05	
7	0.05	
8	0.05	
9	0.05	
10	0.05	

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL
SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL
SUBDIRECCIÓN DE DICTAMENES Y PERITAJES DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Localización



■ Predio Cazulco, con una superficie de 0.850 ha.

■ PRESERVACION ECOLÓGICA

Son las zonas que por sus características e importancia en el equilibrio ecológico deberán ser conservadas, restauradas y manejadas con criterios que lleven a su recuperación. Además de ser zonas boscosas y en algunos casos deforestadas, que deberán ser recuperadas y preservadas de la invasión de asentamientos, y permitiendo solo actividades recreativas, deportivas y su exploración controlada